

DEROGACION DE PENSIONES A DIRECTORES DE TELCOR

DECRETO No. 151

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

D E C R E T A :

ART. 1. — Derógase el acuerdo No. 57 del 12 de Febrero de 1974 publicado en La Gaceta No. 36 de la misma fecha, en virtud del cual se concedieron pensiones de retiro a los Directores de TELCOR.

ART. 2. — Las sumas asignadas al pago de esas pensiones que no hayan sido retiradas revertirán a los fondos de esa misma Institución.

ART. 3. — El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. AÑO DE LA LIBERACION NACIONAL.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Violeta Barrios de Chamorro. - Sergio Ramírez Mercado. -
Moisés Hassan Morales. - Alfonso Robelo Callejas. - Daniel
Ortega Saavedra.